



Sindicato del Profesorado Extremeño

NOTA DE PRENSA

El Sindicato del Profesorado Extremeño, PIDE, ha solicitado por [registro](#) a la Dirección General de Personal Docente que se elimine o quede sin efecto la obligación a los electores de solicitar y entregar un justificante de haber ejercido el derecho al voto para poder disponer de las dos horas prescriptivas que marca la Ley.

En el preámbulo de la instrucción nº 3/2022 que la Administración Educativa ha remitido a los centros, dice: *“En todo caso, el elector habrá de presentar ante el órgano de personal del que dependa un justificante de haber ejercido el voto, que será expedido por la mesa electoral correspondiente”* no estando desarrollado el procedimiento de su aplicación tanto en caso de no justificarse como de justificarse y no estando dicha cuestión incluida en el pacto que hemos firmado los sindicatos y la Directora General de Personal Docente.

Obligar a justificar haber votado lesiona el Derecho Fundamental a la Libertad Sindical de los trabajadores, pues tanto votar como no votar es un derecho que no puede someterse a la coacción y supone una alteración de los resultados del proceso electoral, excediendo manifiestamente los límites de las herramientas electorales por parte de la Administración al limitar el derecho de quien no quiere votar, además de incrementar la burocracia de las mesas electorales y equipos directivos con la exigencia del referido justificante.

La obligación del docente de justificar que se ha votado con la entrega de un certificado en el centro que emitirá la mesa electoral, **la acordaron CSIF, CCOO y UGT con la Consejería de Hacienda y Administración pública**, lo que supone una grave injerencia, una intromisión, en la libertad del ciudadano de tomar su propia decisión.

Asimismo, exigimos que se facilite el voto al profesorado si ninguna excepción, dado que las instrucciones complementarias que han remitido a los centros por las protestas de los progenitores de los alumnos por tener que ir a recoger a sus hijos a las 12, están suponiendo mucha confusión en los centros.

Cerrar los centro a las 12 de la mañana facilita la organización de los mismos, de otra manera los docentes podrían cogerse las dos horas que quisieran y eso sí que generaría una dificultad organizativa. Por tanto, exigimos a la Consejería de Educación que facilite la organización del horario de comedor en aquellos centros que dispongan de este servicio y adelante el transporte escolar para recoger a los alumnos que lo utilicen en los horarios marcados por la instrucción, sin menoscabo del derecho al voto de los docentes que está recogido en el RD 505/1999 y que la administración debe cumplir garantizado que se cumpla el derecho a votar. Si se conculca dicho derecho se podría denunciar por vía administrativa e, incluso, podrían intervenir los tribunales por vulneración de un derecho fundamental: el derecho al voto.

PIDE

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org